



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021-MDM.

Marcavelica, 15 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

VISTO:

El OFICIO N° 001-2021-ARM, de fecha 20 de enero del 2021, suscrito por el Sr. Santos Eugenio Castillo Huertas - Presidente de la Asociación de Recicladores de Marcavelica, INFORME N° 0015-2021-M.D.M-GPyPTO/CPC-ECH, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, INFOREME N° 022-2021-MDM/ALE, de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por el Asesor Legal Externo, INFORME N° 051-2021-MDM/GAJ, de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2021, de fecha 15 de febrero del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejerce la función específica de regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Asociación de Recicladores de Marcavelica, a través de una actividad común, persiguen la realización de un fin no lucrativo, inscrita en Registro Público con Partida Registral N° 11067816, teniendo como presidente Santos Eugenio Castillo Huertas, inscrito el 17 de mayo de 2019, y tiene como fin promover a la ciudadanía la conciencia del cuidado del medio ambiente, fomentar la reducción, reutilización, segregación del reciclaje de residuos sólidos, generar cultura ambiental en función a la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores;

Que, mediante OFICIO N° 001-2021-ARM, suscrito por el Sr. Santos Eugenio Castillo Huertas - Presidente de la Asociación de Recicladores de Marcavelica, solicita Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional, a este fin de asegurar el cuidado del Medio Ambiente en el Distrito de Marcavelica.

Que, mediante INFORME N° 0015-2021-M.D.M-GPyPTO/CPC-ECH, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, OTORGA Disponibilidad Presupuestal por el monto que asciende a S/.35, 000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), los cuales serán financiados con Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, conforme el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 006-2021-MDM, de fecha 15 de febrero de 2021.

FINANCIAMIENTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL			
Nº	MESES	PAGO MENSUAL	
I	Marzo 2021	S/3,500.00	
	Abril 2021	S/3,500.00	
	Mayo 2021	S/3,500.00	
	Junio 2021	S/3,500.00	
	Julio 2021	S/3,500.00	
	Agosto 2021	S/3,500.00	
	Setiembre 2021	S/3,500.00	
	Octubre 2021	S/3,500.00	
	Noviembre 2021	S/3,500.00	
	Diciembre 2021	S/3,500.00	
	TOTAL		S/ 35,000.00

Que, mediante Informe N° 022-2021-MDM/ALE, el Asesor Legal Externo luego de la revisión y análisis legal, finalmente recomienda la Suscripción de Convenido materia en comentó;

Que, mediante INFORME N° 051-2021-MDM/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta comuna; vistos los antecedentes, efectúa el análisis del marco legal, opina declarar Procedente la Suscripción de Convenido entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la Asociación de Recicladores de Marcavelica, así mismo recomienda que la presente opinión Legal y sus antecedentes sean puestos de conocimiento del Concejo Municipal;

Que, mediante SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2021, de fecha 15 de febrero del 2021, el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda el OFICIO N° 001-2021-ARM; luego de puesto en consideración del pleno finalmente se decide tomar el siguiente acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas en por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto mayoritario del Pleno de Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR La SUSCRIPCIÓN del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE RECICLADORES DE MARCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA".

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto y valor legal alguno, los dispositivos municipales que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Subgerencia de Gestión Ambiental la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:(09)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
 Abog. **MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ**
 SECRETARIA GENERAL